

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-044-2026

«SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, CON EL FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE ATENCIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.»

INVITACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)
DEPENDENCIA GESTORA	Secretaría de Gobierno (Inspección de Convivencia y Paz)
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal
PROCESO	AM-MC-044-2026
TIPO DE DOCUMENTO	INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, CON EL FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE ATENCIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075), IVA incluido
CDP	CDP No. 700 del 13/10/2026 por DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CÓDIGO UNSPSC PRINCIPAL	43211507 (Computadores de escritorio)
FECHA	15/10/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES	4
2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO.....	5
3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 5	
4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	5
5. TÉRMINOS DEL PROCESO	6
5.1 Cronograma	6
5.2 Términos para la publicación de adendas.....	6
5.3 Protocolo de indisponibilidad	6
5.4 Información inexacta	7

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

6. INTRODUCCIÓN	7
6.1 Objeto.....	7
6.2 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (referencia)	7
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	7
7.1 Obligaciones específicas del contratista	7
7.2 Obligaciones generales del contratista	9
7.3 Obligaciones del Municipio	10
8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	10
9. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	14
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	15
10.1 Presupuesto oficial definitivo	15
10.2 Desglose presupuestal	15
11. RESPALDO PRESUPUESTAL: INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).....	15
12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA.....	16
12.1 Componentes de la demanda.....	16
12.2 Nota sobre variación de cargas	16
13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.....	16
14. FORMA DE PAGO.....	17
15. CRITERIOS HABILITANTES	18
16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES	22
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	22
18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	23
18.1 Portal Único de Contratación: SECOP II.....	23
18.2 Generalidades de la presentación	23
19. CRONOGRAMA.....	23
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.....	23
21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA.....	24
22. ANÁLISIS DEL RIESGO	25
23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	28
23.1 Amparos	28
23.2 Multas, cláusula penal, cláusulas excepcionales y cláusula anticorrupción	28
24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA	29

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

24.1 Reglamentación.....	29
24.1.1 Número mínimo de proponentes	29
24.1.2 Criterios de desempate	29
24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas.....	31
24.1.4 Declaratoria de desierta	32
24.1.5 Observaciones	33
24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección.....	33
25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	34
26. SUPERVISIÓN	34

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- 1.1. Lea cuidadosamente la presente invitación, sus anexos y formatos, los estudios previos y el análisis del sector antes de preparar la oferta.
- 1.2. Verifique que ni usted ni los integrantes del proponente plural se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables, ni en conflicto de interés.
- 1.3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos habilitantes y técnicos señalados en esta invitación.
- 1.4. Reúna con anticipación la documentación exigida y verifique que los certificados de existencia y representación legal y de registro mercantil tengan una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.
- 1.5. Registre o actualice con anticipación su usuario en SECOP II; el proponente plural debe presentar la oferta desde el usuario creado para el consorcio o la unión temporal.
- 1.6. Diligencie los anexos y formatos de la invitación sin modificar su contenido; los anexos se citan con su nombre exacto.
- 1.7. Presente la oferta económica en el ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA, discrimine el IVA y declare la marca y la referencia de cada bien; la oferta no puede superar el presupuesto oficial.
- 1.8. Examine la ficha técnica y verifique que cada bien ofrecido cumple o supera las especificaciones mínimas; adjunte la ficha técnica o el catálogo del fabricante de los ítems 1, 2 y 7.
- 1.9. Toda comunicación con la Entidad se surte a través del módulo de mensajes de SECOP II.
- 1.10. Presente sus observaciones dentro de los plazos del cronograma; las observaciones extemporáneas se responden como derecho de petición, sin efectos sobre el proceso.
- 1.11. La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones de esta invitación y del contrato que resulte de ella.
- 1.12. Firme los documentos de la oferta con la firma del proponente o de su representante legal, conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012.
- 1.13. Los documentos en idioma distinto al castellano se acompañan de traducción simple; los catálogos y fichas técnicas de los fabricantes pueden presentarse en inglés. Los documentos públicos otorgados en el exterior se presentan apostillados o legalizados, y la traducción oficial solo se exige al proponente seleccionado antes de la aceptación de la oferta.
- 1.14. En caso de indisponibilidad de SECOP II, siga el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente indicado en el numeral 5.3.
- 1.15. Identifique la información de su oferta que tenga carácter reservado o clasificado e indique la norma que lo sustenta (artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014).
- 1.16. La Entidad trata los datos personales de la oferta conforme a la Ley 1581 de 2012 y únicamente para los fines del proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

1.17. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADA.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación se fundamenta en las bases económicas, técnicas y legales contenidas en los estudios previos y en el análisis del sector publicados en SECOP II, que forman parte integral de ella. Las condiciones aquí descritas son las reglas del proceso y no pueden ser modificadas por los proponentes.

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, la Entidad presume la buena fe y la veracidad de la información aportada por los proponentes, sin perjuicio de su facultad de verificarla. La información de referencia contenida en los documentos del proceso no es vinculante para los proponentes, quienes deben realizar sus propios análisis para formular la oferta.

Para efectos de esta invitación, los plazos expresados en días se entienden en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario. Son días hábiles los de lunes a viernes, exceptuados los festivos, y el horario de referencia es el de la plataforma SECOP II.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Entidad adelanta el proceso con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad. Los proponentes suscriben el ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, que corresponde a la declaración anticorrupción prevista en el numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026, incorporada en esta invitación como buena práctica, y el contrato incluye la cláusula anticorrupción del numeral 11 de esa norma, articulada con el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Entidad (Decreto 1122 de 2024) y con la Ley 2195 de 2022.

La Entidad consultará las listas internacionales vinculantes de inhabilitación o sanción de los organismos multilaterales de los que Colombia es miembro, dejará constancia de la consulta y protegerá el derecho de habeas data, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 11 del Decreto 0997 de 2026. La sola inclusión en una de esas listas no es causal autónoma de rechazo; la Entidad verificará en cada caso si se configura la inhabilitación del literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cualquier persona que conozca de hechos de corrupción relacionados con el proceso puede denunciarlos ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la línea gratuita 01 8000 913 040 y de los canales del portal de la Presidencia de la República, así como ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación.

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias y de profesionales para que ejerzan el control social sobre el presente proceso, a través de SECOP II, de los canales de atención de la Entidad (Palacio Municipal, Carrera 8 No. 5-35, La Virginia (Risaralda); PBX (606) 368 2673; www.lavirginia-risaralda.gov.co) y de las demás vías legales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 6 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Nota. Las veedurías pueden consultar todos los documentos del proceso en SECOP II con el número de proceso AM-MC-044-2026

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1 Cronograma

El cronograma oficial es el publicado en SECOP II. La Entidad proyecta las siguientes actuaciones, conforme a los términos mínimos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Actuación	Medio o responsable
Publicación de la invitación pública, estudios previos, análisis del sector y anexos	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a MiPyme	Mensajes de SECOP II
Respuesta a observaciones	SECOP II
Publicación del aviso de limitación o no limitación a MiPyme	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II
Cierre: plazo máximo para presentar ofertas	SECOP II
Apertura de ofertas (publicación del listado de oferentes)	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y evaluación	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	SECOP II
Traslado del informe de evaluación (observaciones y subsanación)	Mensajes de SECOP II
Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta	SECOP II
Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio	Secretaría de Hacienda y supervisor

5.2 Términos para la publicación de adendas

La Entidad podrá modificar la invitación mediante adendas publicadas en SECOP II en la fecha prevista en el cronograma y, en todo caso, en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. y a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Si una adenda modifica condiciones sustanciales, la Entidad ajustará el cronograma para garantizar el tiempo de preparación de las ofertas.

5.3 Protocolo de indisponibilidad

Si SECOP II presenta indisponibilidad durante el plazo de presentación de ofertas o en otra actuación del proceso, se aplicará el protocolo de indisponibilidad de la plataforma publicado por Colombia Compra Eficiente. La indisponibilidad debe estar certificada por la ANCP-CCE; en ese caso, la Entidad informará el procedimiento alternativo y ajustará el cronograma mediante adenda.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

5.4 Información inexacta

La Entidad verificará la información aportada por los proponentes. Si encuentra información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, rechazará la oferta y remitirá los antecedentes a las autoridades competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Virginia invita a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, a presentar oferta en el presente proceso de mínima cuantía, adelantado conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por la Ley 2069 de 2020, y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

6.1 Objeto

SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, CON EL FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE ATENCIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

6.2 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (referencia)

Nivel	Código	Descripción oficial UNSPSC
Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	4321	Equipo informático y accesorios
Clase	432115	Computadores
Producto	43211507	Computadores de escritorio
Código completo principal	43-21-15-07	Computadores de escritorio (ítem 7)
Códigos complementarios	43211711; 52161505; 56101519; 56101532; 42171917	Escáneres; Televisores; Mesas; Conjuntos de muebles; Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios

Nota. La clasificación UNSPSC es de referencia y no constituye requisito habilitante.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones específicas del contratista

El contratista entregará en la sede de la Inspección de Convivencia y Paz del Municipio de La Virginia los siete (7) ítems de bienes descritos en el capítulo 8, en una sola entrega dentro del plazo de ejecución, y cumplirá las siguientes obligaciones:

A. Componente de suministro de los bienes.

1. Entregar la totalidad de los bienes descritos en la ficha técnica, en las cantidades y con las especificaciones mínimas exigidas, nuevos, sin uso, de primera calidad y en su empaque original de fábrica.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

2. Entregar los bienes en la sede de la Inspección de Convivencia y Paz del Municipio de La Virginia, dentro del plazo de ejecución, y asumir los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios para la entrega.

3. Entregar con cada equipo tecnológico los manuales, cables, adaptadores, controladores y licencias de software incluidos de fábrica, y la licencia original del sistema operativo Windows 11 Pro preinstalada y activada en cada computador.

4. Entregar los botiquines con elementos nuevos y sellados, con registro sanitario del INVIMA cuando el producto lo requiera y fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados desde la entrega.

B. Componente técnico y de calidad.

5. Garantizar que los bienes entregados correspondan exactamente a la marca, referencia y especificaciones declaradas en el ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA, las cuales deben cumplir o superar los mínimos de la ficha técnica.

6. Realizar, en presencia del supervisor, el alistamiento básico de los equipos tecnológicos: desempaque, encendido, verificación de funcionamiento, activación del sistema operativo y prueba del escáner y del televisor con su barra de sonido.

7. Otorgar garantía legal y comercial mínima de doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción, atender las reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte y, cuando proceda, reponer el bien por uno nuevo de iguales o superiores características.

8. Reponer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor y sin costo para la Entidad, los bienes que en el recibo se encuentren defectuosos, incompletos o no conformes con la ficha técnica.

9. Entregar el documento de garantía de cada bien con su número de serie y la relación de los centros de servicio autorizados en Colombia.

C. Componente ambiental, de accesibilidad y social.

10. Retirar del sitio de entrega los empaques, embalajes y residuos generados con ocasión de la entrega y disponerlos conforme a la normativa ambiental vigente.

11. Informar por escrito al supervisor los programas de recolección y gestión posconsumo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) disponibles para los equipos entregados, conforme a la Ley 1672 de 2013.

12. Garantizar que los bienes entregados cuenten con las funciones y condiciones de accesibilidad descritas en la ficha técnica, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026.

D. Componente administrativo.

13. Presentar la factura electrónica de venta con el detalle de los bienes (marca, referencia, serie, cantidad, valor unitario e IVA) y la relación de seriales necesaria para el ingreso de los bienes al Almacén Municipal.

14. Suscribir con el supervisor el acta de inicio, el acta de entrega y recibo a satisfacción y las demás actas que se requieran.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

15. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin reajuste alguno.

16. Atender los requerimientos del supervisor dentro del término que este señale.

17. Cumplir la cláusula anticorrupción del contrato y abstenerse de incurrir en prácticas prohibidas, conforme al numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026.

7.2 Obligaciones generales del contratista

7.2.1. **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.

7.2.2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

7.2.3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

7.2.4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

7.2.5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca; en el presente proceso, mantener vigente la garantía legal y comercial de los bienes.

7.2.6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

7.2.7. **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

7.2.8. **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

7.2.9. **Confidencialidad y reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

7.2.10. **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

7.2.11. **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 10 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

7.2.12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

7.2.13. Facturación electrónica. Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

7.2.14. Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

7.2.15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

7.2.16. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3 Obligaciones del Municipio

7.3.1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7.3.2. Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7.3.3. Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

7.3.4. Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.3.5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.

7.3.6. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Especificación técnica	Detalle
Nombre técnico	Equipos tecnológicos, mobiliario y botiquines de primeros auxilios para la Inspección de Convivencia y Paz
Código UNSPSC	43211507, 43211711, 52161505, 56101519, 56101532 y 42171917

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Especificación técnica	Detalle
Unidad de medida	Unidad y juego, según el ítem
Cantidad total	Ocho (8) unidades y un (1) juego en siete (7) ítems
Beneficiarios totales	Población del municipio (28.559 habitantes, proyección DANE para 2026) usuaria de la Inspección de Convivencia y Paz
Suministro destacado	Dos (2) computadores todo en uno con Windows 11 Pro licenciado y un (1) escáner documental dúplex
Personal de apoyo	No se exige personal mínimo; el contratista dispone del necesario para la entrega y el alistamiento básico
Zona de prestación	Municipio de La Virginia (Risaralda); entrega en la sede de la Inspección de Convivencia y Paz, zona urbana
Frecuencia	Entrega única
Normativa técnica aplicable	Ley 1480 de 2011; Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993; Ley 1672 de 2013; NTC 6047 (referencia de accesibilidad); registro sanitario del INVIMA cuando aplique



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA**

Código: S33FO-15

Versión:2

Vigencia: 05/01/2024

Página 12 de 34

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, MÍNIMA CUANTÍA No. [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]: INVITACIÓN PÚBLICA

Ítem	Bien	UNSPSC	Unidad	Cant.	Especificaciones técnicas mínimas	Criterio de accesibilidad
1	Escáner documental dúplex a color	43211711 Escáneres	Unidad	1	Escáner documental de alimentación de hojas con alimentador automático de documentos (ADF), a color, con escaneo dúplex en una sola pasada. Velocidad mínima de 35 ppm y 70 ipm a 300 ppp en blanco y negro, escala de grises y color. Capacidad mínima del ADF de 50 hojas. Ciclo de trabajo diario recomendado mínimo de 4.000 páginas. Resolución óptica mínima de 600 ppp. Sensor de imagen a color y fuente de luz LED. Admite como mínimo documentos desde tamaño de tarjeta de identificación (5,4 cm x 8,6 cm) hasta tamaño oficio, papel con gramajes de por lo menos 40 g/m ² a 200 g/m ² y tarjetas plásticas. Interfaz USB 3.0 o superior. Controladores TWAIN e ISIS compatibles con Windows 11 Pro. Software de captura con reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y generación de PDF con texto buscable. Incluye cables de datos y de energía, adaptador y manual.	Software de captura compatible con las funciones de accesibilidad del sistema operativo (lector de pantalla y ampliación).
2	Televisor LED 4K UHD de 60 pulgadas con barra de sonido	52161505 Televisores	Unidad	1	Televisor con pantalla LED de mínimo 60 pulgadas (152 cm) en diagonal, resolución 4K UHD (3.840 x 2.160), tasa de refresco nativa mínima de 60 Hz, compatibilidad con HDR10 y HLG, función Smart TV con conectividad wifi, mínimo dos (2) puertos HDMI y un (1) puerto USB, control remoto y base o patas de fábrica. Incluye barra de sonido con potencia mínima de 50 W, conexión por HDMI ARC y, adicionalmente, por Bluetooth o entrada óptica, con sus cables.	Subtítulos ocultos (closed caption) y al menos una función de accesibilidad adicional: guía de voz, ampliación o alto contraste.
3	Mesa plegable tipo portafolio de 244 cm	56101519 Mesas	Unidad	2	Mesa plegable tipo portafolio (maleta) para seis (6) puestos, con superficie en polietileno de alta densidad resistente a manchas y protegida contra rayos ultravioleta, estructura en acero con recubrimiento en polvo resistente a la corrosión y bloqueo automático de patas. Dimensiones: 244 cm de largo (tolerancia de ± 2 %), entre 70 cm y 76 cm de ancho y entre 72 cm y 75 cm de alto. Color neutro.	Altura de superficie entre 72 cm y 75 cm, apta para la aproximación de usuarios en silla de ruedas.
4	Sala de espera modular de cinco piezas	56101532 Conjuntos de muebles	Juego	1	Juego de sala de espera modular para recepción institucional compuesto por un (1) sofá de dos (2) puestos con ancho mínimo de 120 cm, dos (2) sillas individuales y dos (2) pufs auxiliares, con altura de asiento entre 42 cm y 48 cm. Tapizado en tela tipo microfibra o similar, de alto tráfico y fácil limpieza, en color neutro; estructura en madera reforzada o metálica; relleno en espuma con densidad mínima de 26 kg/m ³ , acreditada con la ficha técnica del fabricante o del distribuidor; patas en material de alta resistencia.	Configuración modular que permite disponer las piezas dejando un espacio libre para una persona usuaria de silla de ruedas, con referencia a la NTC 6047.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA**

Código: S33FO-15

Versión:2

Vigencia: 05/01/2024

Página 13 de 34

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, MÍNIMA CUANTÍA No. [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]: INVITACIÓN PÚBLICA

Ítem	Bien	UNSPSC	Unidad	Cant.	Especificaciones técnicas mínimas	Criterio de accesibilidad
5	Botiquín de primeros auxilios tipo oficina	42171917 Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios	Unidad	1	Caja plástica multiusos transparente con tapa que contenga como mínimo: 1 frasco de agua oxigenada de 120 ml; 1 frasco de alcohol de 120 ml; 2 frascos de solución salina fisiológica de 250 ml; 1 paquete de gasa por 5 unidades; 1 paquete de algodón de 5 g; 1 paquete de aplicadores por 20 unidades; 1 tapabocas; 10 curas adhesivas; 1 linterna con 1 juego de pilas de repuesto; 1 venda elástica de 2 x 5; 1 venda de algodón de 3 x 5; 1 rollo de esparadrapo de tela; 1 rollo de cinta microporosa; 1 inmovilizador de cuello; 1 tijera de punta roma; 10 pares de guantes desechables de nitrilo; 1 barrera de protección para reanimación cardiopulmonar (RCP); 1 bolsa roja para residuos; 1 manual de primeros auxilios; 1 termómetro digital; 1 pito; 2 bajalenguas; 1 jabón y 1 parche ocular.	Rotulación exterior visible del botiquín y manual de primeros auxilios en español.
6	Botiquín de primeros auxilios portátil	42171917 Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios	Unidad	1	Estuche portátil de tamaño mediano que contenga como mínimo: 1 venda elástica blanca de 2 x 5; 1 venda elástica blanca de 5 x 5; 1 frasco de solución yodada de 60 ml; 1 frasco de alcohol al 70 % de 120 ml; 1 paquete de curas adhesivas por 10 unidades; 4 sobres de gasa estéril de 7,5 cm x 7,5 cm por 2 unidades; 2 bajalenguas en empaque individual; 1 pito; 5 pares de guantes desechables de nitrilo; 4 tapabocas desechables; 1 linterna recargable; 1 tijera de punta roma; 1 frasco de solución salina fisiológica de 250 ml; 1 compresa estéril; 1 esparadrapo de 1 pulgada x 5 yardas y 1 termómetro digital de punta rígida.	Estuche con asa o correa que permita su traslado al lugar de la atención.
7	Computador todo en uno (All in One) de 23,8 pulgadas	43211507 Computadores de escritorio	Unidad	2	Computador de formato todo en uno con pantalla integrada de mínimo 23,8 pulgadas, resolución Full HD (1.920 x 1.080) y panel IPS. Procesador de arquitectura x86-64, de una generación lanzada a partir de 2023, con mínimo seis (6) núcleos y doce (12) hilos, compatible con Windows 11 Pro. Memoria RAM mínima de 8 GB DDR5. Almacenamiento en unidad de estado sólido (SSD) de mínimo 512 GB. Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits con licencia original preinstalada y activada. Puertos USB (mínimo tres, al menos uno USB 3.x), salida HDMI, red Ethernet RJ-45 10/100/1000, wifi y Bluetooth. Cámara web y micrófono integrados. Teclado en español y mouse. No requiere unidad óptica.	Funciones de accesibilidad del sistema operativo habilitadas: narrador, lupa, alto contraste, teclado en pantalla y subtítulos en vivo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 14 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Condiciones generales de los bienes:

- Todos los bienes deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, en su empaque original de fábrica, y corresponder a la marca y referencia declaradas en la oferta, las cuales deben cumplir o superar las especificaciones mínimas de la presente ficha técnica.
- Las especificaciones son mínimas y genéricas; la Entidad no exige marca ni modelo determinado. Se aceptan bienes de características iguales o superiores.
- Los equipos tecnológicos se entregan con manuales, cables, adaptadores, controladores y licencias de fábrica; el computador incluye licencia original del sistema operativo preinstalada y activada (Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993).
- Los botiquines se entregan con elementos nuevos y sellados, con registro sanitario del INVIMA cuando el producto lo requiera y fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados desde la entrega.
- Garantía legal y comercial mínima de doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción, conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, con atención de reclamaciones en Colombia.
- El objeto no incluye instalación de redes, cableado, soportes de pared ni licencias de ofimática; comprende la entrega en sitio y el alistamiento básico de los equipos (desempaque, encendido, verificación de funcionamiento y activación del sistema operativo) en presencia del supervisor.

Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026). La ficha técnica incorpora criterios de accesibilidad para cada bien: subtítulos y funciones de accesibilidad del televisor, funciones de accesibilidad del sistema operativo de los computadores, compatibilidad del software de captura del escáner con lectores de pantalla, altura de las mesas apta para la aproximación en silla de ruedas, disposición modular de la sala de espera con referencia a la NTC 6047 y rotulación de los botiquines.

Puntaje adicional del 2 % (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4). No aplica: el puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad se otorga solo en licitación pública y concurso de méritos; en mínima cuantía la selección se hace por menor precio.

Condición especial de ejecución (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5). Se justifica su no inclusión: el contrato consiste en la entrega única, en quince (15) días calendario, de bienes manufacturados por terceros y comercializados en el mercado minorista, sin integración de un equipo de trabajo ni subcontratación previsible; imponer subcontratación inclusiva o la integración de personal con discapacidad carecería de objeto material en la ejecución y desbordaría la proporcionalidad con el valor del contrato. La vinculación de personas con discapacidad conserva su valor como criterio de desempate (numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Término sin exceder	Hitos de la ejecución
Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026	Acta de inicio previa expedición del registro presupuestal; entrega total de los bienes en la sede de la Inspección dentro de los quince (15) días calendario; alistamiento básico de los equipos; verificación y acta de entrega y recibo a satisfacción; reposición de bienes no conformes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Los quince (15) días calendario corresponden a la entrega total de los bienes. La reposición de bienes no conformes se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor, y el retardo en la entrega o en la reposición causa las multas del numeral 23.2. Por tratarse de cantidades determinadas, el contrato no es de monto agotable. La garantía de los bienes se extiende por doce (12) meses después del recibo a satisfacción.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor en número	Valor en letras
\$16.121.075	DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, IVA incluido

10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial es de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075), IVA incluido, con todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega en sitio y alistamiento básico, determinado conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10.2 Desglose presupuestal

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total
1	Escáner documental dúplex a color	Unidad	1	\$2.876.811	\$2.876.811
2	Televisor LED 4K UHD de 60 pulgadas con barra de sonido	Unidad	1	\$2.944.068	\$2.944.068
3	Mesa plegable tipo portafolio de 244 cm	Unidad	2	\$682.549	\$1.365.098
4	Sala de espera modular de cinco piezas	Juego	1	\$1.536.120	\$1.536.120
5	Botiquín de primeros auxilios tipo oficina	Unidad	1	\$136.544	\$136.544
6	Botiquín de primeros auxilios portátil	Unidad	1	\$93.874	\$93.874
7	Computador todo en uno (All in One) de 23,8 pulgadas	Unidad	2	\$3.584.280	\$7.168.560
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO					\$16.121.075

11. RESPALDO PRESUPUESTAL: INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Concepto	Detalle del CDP
Número de CDP	700
Fecha de expedición	13/10/2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno (Inspección de Convivencia y Paz)
Valor total certificado	DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075)
Objeto del CDP	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, CON EL FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE ATENCIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 16 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Concepto	Detalle del CDP
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-91290-4501081-24036-INV-290 (P4.4.10 RB Fortalecimiento administrativo de la inspección de policía para mejorar la atención en la dependencia)
Fuentes de financiación	Fondo 200 - Multas Ley 1801/2016 Código Nacional de Policía
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal
Programa del Plan de Desarrollo	P4.4 Unidos por la seguridad y convivencia ciudadana; producto P4.4.10; BPPIM 2024664000036

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El valor se estimó conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de Colombia Compra Eficiente, mediante sondeo de mercado por ítem, depuración por rango intercuartílico y media podada, que en una muestra de tres cotizaciones por ítem coincide con la mediana. El presupuesto se contrastó con veintisiete procesos de otras entidades publicados en SECOP II y con precios públicos de referencia, conforme al Análisis del Sector.

12.1 Componentes de la demanda

Se consultaron los siguientes proveedores: CORPORACIÓN CONSTRUYENDO FUTUROS PARA UN SANO BIENESTAR (NIT 900894366-0), CORPORACIÓN CREAM UNIDOS (NIT 816008307-2) y JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES (NIT 1088240650-8). La mediana por ítem de sus cotizaciones arroja un total de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075), igual al valor del CDP, y se contrastó con los referentes de SECOP II y con precios del comercio minorista conforme al Análisis del Sector.

12.2 Nota sobre variación de cargas

En caso de modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias durante la ejecución, se procederá conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El proponente debe considerar en su oferta los tributos nacionales y municipales aplicables, conforme al Estatuto Tributario Nacional y al Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia):

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
IVA	Artículo 468 del Estatuto Tributario	19 % (tarifa general); el proponente discrimina el IVA de cada ítem según su régimen	Valor de los bienes	Contratista (incluido en el precio)
Retención en la fuente a título de renta (compras)	Artículo 401 del Estatuto Tributario y Decreto 0572 de 2025	2,5 % (declarantes) o 3,5 % (no declarantes) en pagos iguales o superiores a 10 UVT (\$523.740)	Valor del pago antes de IVA	Entidad (agente retenedor)
Retención de IVA	Artículos 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario	15 % del IVA facturado	IVA del pago	Entidad (agente retenedor)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Retención de industria y comercio	Acuerdo 018 de 2025, régimen de retención del ICA (actividades comerciales)	10 por mil	Valor del pago antes de IVA	Entidad (agente retenedor)
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; artículos 368 y 369 del Acuerdo 018 de 2025	4 %	Valor del contrato sin IVA	Contratista (descuento en el pago)
Estampilla Pro-Cultura	Ley 397 de 1997 y Ley 666 de 2001; artículos 372 y 373 del Acuerdo 018 de 2025	1 %	Valor del contrato sin IVA	Contratista (descuento en el pago)
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Artículo 22 de la Ley 2126 de 2021; artículos 378 y 379 del Acuerdo 018 de 2025	2 %	Valor de cada cuenta que se pague al contratista	Contratista (descuento en el pago)
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; artículos 382 a 387 del Acuerdo 018 de 2025	1,5 %	Valor del pago antes de IVA	Contratista (descuento en el pago)
Contribución especial de seguridad (5 %)	Ley 1106 de 2006	No aplica: grava contratos de obra pública	No aplica	No aplica
Aportes al SGSS y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002	Los de ley sobre la nómina del contratista	Nómina del contratista	Contratista

Nota 1 (variación de cargas tributarias, artículo 27 de la Ley 80 de 1993). En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Las retenciones, estampillas y tasas se causan y descuentan al momento del pago, conforme al Acuerdo 018 de 2025 y a la normativa nacional vigente; la Secretaría de Hacienda liquidará las tarifas aplicables a la fecha del pago.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato en un único pago, una vez se entregue la totalidad de los bienes y el supervisor certifique el recibo a satisfacción, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos para el pago. No se otorga anticipo ni pago anticipado.

Condiciones de trámite:

- i) **Cumplimiento técnico.** Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes al entregable que se factura (acta de entrega y recibo a satisfacción con la lista de chequeo técnica).
- ii) **Factura electrónica.** Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y la DIAN.
- iii) **Certificación del supervisor.** Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes facturados.
- iv) **Disponibilidad PAC.** Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad.
- v) **Acreditación SGSS y parafiscales.** Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 18 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

vi) **Ingreso al almacén.** Comprobante de ingreso de los bienes al Almacén Municipal con la relación de seriales.

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos.

Parágrafo (pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la Entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este numeral. Del pago se descontarán las retenciones, estampillas y tasas de ley y, cuando haya lugar, las multas impuestas.

15. CRITERIOS HABILITANTES

Con fundamento en el principio de selección objetiva y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes requisitos en la oferta de menor precio y, si esta no cumple, en la siguiente en orden de precio, y así sucesivamente. En mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes ni capacidad financiera u organizacional, por cuanto el pago es contra entrega a satisfacción.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA**

Código: S33FO-15

Versión:2

Vigencia: 05/01/2024

Página 19 de 34

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

N.º	Requisito	Norma que lo exige	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite del proponente	Subsanable
1	Carta de presentación de la propuesta	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural o el representante legal	PDF cargado en SECOP II con la oferta	Diligenciar todos los campos, incluidas las declaraciones de plazo de entrega, garantía e inexistencia de inhabilidades	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
2	Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026)	ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION firmado	PDF cargado en SECOP II con la oferta	Firmar el compromiso por el proponente o por cada integrante del proponente plural	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
3	Capacidad jurídica	Artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993	Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal con objeto social que permita ejecutar el contrato y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más; autorización del órgano social cuando existan limitaciones. Persona natural: cédula de ciudadanía y registro mercantil con actividad relacionada	Certificados expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre	Verificar que las facultades del representante legal cubren la presentación de la oferta y la celebración del contrato	Sí, con documentos que acrediten circunstancias anteriores al cierre
4	Experiencia	Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 3 ACREDITACION DE EXPERIENCIA con hasta tres (3) contratos (cuatro (4) para MiPyme) terminados dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre (ventana fijada por la obsolescencia de los equipos tecnológicos), cuyo objeto incluya el suministro o la compraventa de equipos tecnológicos o de mobiliario, y cuya sumatoria sea igual o superior a 9,20 SMMLV; cada contrato se convierte a SMMLV dividiendo su valor entre el SMMLV del año de su terminación	Certificación del contratante con el contenido mínimo de la Nota 3, o copia del contrato con el acta de recibo o terminación	Relacionar los contratos en el anexo y aportar los soportes; en contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se computa el porcentaje de participación	Sí, sin acreditar circunstancias posteriores al cierre
5	Criterios diferenciales MiPyme	Artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021)	Certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal sobre la condición de MiPyme, con el certificado de existencia y representación o el registro mercantil	PDF cargado en SECOP II con la oferta	Aportar la certificación cuando pretenda acreditar la experiencia con cuatro (4) contratos	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA**

Código: S33FO-15

Versión:2

Vigencia: 05/01/2024

Página 20 de 34

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

N.º	Requisito	Norma que lo exige	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite del proponente	Subsanable
6	Registro Único Tributario	Artículo 555-2 del Estatuto Tributario	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, exigido para efectos tributarios; la actividad económica registrada no es causal de rechazo	PDF cargado en SECOP II con la oferta	Descargar el RUT vigente del portal de la DIAN	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
7	Formato único de hoja de vida	Artículo 1 de la Ley 190 de 1995 y formatos del Departamento Administrativo de la Función Pública	Formato único de hoja de vida de persona natural o de persona jurídica	Lo presenta el proponente seleccionado antes del acta de inicio	Diligenciar el formato vigente de la Función Pública	No es requisito de evaluación
8	Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	ANEXO No 9 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SS, suscrito por el revisor fiscal (cuando esté obligado) o por el representante legal, por los seis (6) meses anteriores al cierre; persona natural: planilla de aportes como independiente	PDF cargado en SECOP II con la oferta; si suscribe el revisor fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores	Expedir la certificación sobre el periodo exigido	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
9	Verificación de antecedentes	Ley 610 de 2000 (art. 60); Ley 1952 de 2019; artículo 183 de la Ley 1801 de 2016; Ley 2097 de 2021; Ley 1918 de 2018; artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026)	La Entidad consulta los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, REDAM y de inhabilitación por delitos sexuales contra menores, y las listas internacionales de inhabilitación de la banca multilateral	Constancia de consulta de la Entidad en el expediente	No requiere trámite del proponente; la Entidad deja constancia y protege el habeas data	No aplica (verificación de oficio)
10	Proponentes plurales	Artículo 7 de la Ley 80 de 1993	ANEXO No 4 MODELO DE CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL o ANEXO No 5 MODELO DE CARTA INFORMACION CONSORCIO, con designación del representante, porcentajes de participación, reglas de responsabilidad y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más	PDF cargado en SECOP II con la oferta, desde el usuario del proponente plural	Cada integrante acredita su capacidad jurídica; la experiencia es la suma de la de sus integrantes	Sí, sin modificar la conformación ni los porcentajes



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA**

Código: S33FO-15

Versión:2

Vigencia: 05/01/2024

Página 21 de 34

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

N.º	Requisito	Norma que lo exige	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite del proponente	Subsanable
11	Oferta económica	Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA con valor unitario, IVA, marca y referencia de cada ítem	PDF y formato editable cargados en SECOP II en el cuestionario económico	Ofertar todos los ítems sin superar el presupuesto oficial	NO SUBSANABLE (solo se corrigen errores aritméticos)
12	Cumplimiento de la ficha técnica (requisito técnico)	Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	Marca y referencia ofrecidas en el ANEXO No 6 y ficha técnica o catálogo del fabricante de los ítems 1, 2 y 7	PDF cargado en SECOP II con la oferta	Verificar que cada bien ofrecido cumple o supera los mínimos	Sí, solo para aclarar; no se admite cambio de marca o referencia
13	Capacidad operativa y logística (requisito técnico)	Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015	Declaración en el ANEXO No 1 de disponibilidad de los bienes y de entrega en sitio dentro de quince (15) días calendario	Incluida en el ANEXO No 1	Confirmar existencias o tiempos de importación antes de ofertar	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
14	Cumplimiento sanitario de los botiquines (requisito técnico)	Normativa sanitaria del INVIMA aplicable a dispositivos médicos y productos de uso en primeros auxilios	Declaración en el ANEXO No 1 de que los elementos cuentan con registro sanitario cuando el producto lo requiera y con vencimiento no inferior a doce (12) meses	Incluida en el ANEXO No 1; se verifica en la entrega	Verificar registros y vencimientos de los elementos	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
15	Garantía de los bienes (requisito técnico)	Artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011	Declaración en el ANEXO No 1 de garantía legal y comercial mínima de doce (12) meses	Incluida en el ANEXO No 1	Confirmar la garantía del fabricante y los centros de servicio en Colombia	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 22 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Nota 1 (justificación de los requisitos técnicos). Los requisitos técnicos de los numerales 12 a 15 se exigen porque el objeto es la adquisición de bienes con especificaciones mínimas verificables, cuya conformidad debe constatarse antes de aceptar la oferta para evitar la entrega de bienes distintos a la necesidad; se acreditan con declaraciones y catálogos que no generan costo adicional al proponente, en proporción al valor del proceso (artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 2 (verificación y falsedad). La Entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones deberán contener, como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato certificado.
- Valor del contrato (en letras y números).
- Plazo de ejecución (fecha de inicio y de terminación).
- Calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución.
- Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

La experiencia de un proponente plural es la suma de la experiencia acreditada por sus integrantes; cuando un contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal del que hizo parte el integrante, se computa en proporción a su porcentaje de participación. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse en proporción al patrimonio asignado.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

En desarrollo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la MiPyme que acredite su condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto podrá acreditar la experiencia con un máximo de cuatro (4) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 9,20 SMMLV. En proponentes plurales, el criterio diferencial aplica cuando al menos uno de los integrantes sea MiPyme con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Entidad aceptará la oferta de **MENOR PRECIO** total, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de esta invitación, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota (IVA y tope). El menor precio se determina sobre el valor total de la oferta con IVA incluido, que no puede superar el presupuesto oficial. La Entidad corregirá los errores aritméticos multiplicando cada cantidad por el valor unitario ofertado con IVA y sumando los totales; el valor corregido será el de la oferta. Si el valor corregido supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada. Prevalece el valor unitario con IVA, expresado en pesos colombianos sin centavos; el valor antes de IVA y la tarifa son informativos. Si el cuestionario económico de SECOP II y el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 23 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA difieren en un valor, prevalece el registrado en el cuestionario de SECOP II.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 Portal Único de Contratación: SECOP II

Las ofertas se presentan exclusivamente en SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), dentro del plazo del cronograma, con los documentos de los requisitos habilitantes, los anexos diligenciados y firmados y la oferta económica en el cuestionario de la plataforma y en el ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA.

18.2 Generalidades de la presentación

- Los valores se expresan en números enteros consecutivos, en pesos colombianos, sin centavos.
- El proponente es responsable por los errores u omisiones en que incurra al preparar su oferta.
- Los precios se expresan en pesos colombianos e incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega en sitio y alistamiento básico.
- Los costos de preparación y presentación de la oferta son a cargo exclusivo del oferente.
- El valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales; la oferta debe comprender la totalidad de los ítems y cantidades.
- El proponente no puede variar los términos, condiciones, ítems, especificaciones ni cantidades de la invitación.
- La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados desde el cierre del proceso.

Nota. El recibo de las ofertas y el cierre del proceso se surten únicamente en SECOP II; no se reciben ofertas por medios físicos, correo electrónico ni otro canal.

19. CRONOGRAMA

Las fechas y horas de cada actuación son las del cronograma publicado en SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), que prevalece sobre la proyección del numeral 5.1.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis del sector el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, quien haga la evaluación de las ofertas recomendará rechazar la oferta o continuar con su análisis en la evaluación. Cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este le es adjudicado, la Entidad continuará con su análisis en el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 24 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

proceso de evaluación de las ofertas. Para este análisis, la Entidad tomará como referencia los precios por ítem del sondeo de mercado y las referencias públicas de precio registradas en el Análisis del Sector; el requerimiento de explicaciones no constituye por sí mismo causal de rechazo.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

Conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando: (i) el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), umbral que para 2026-2027 equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497) según la ANCP-CCE, condición que el presente proceso cumple; y (ii) se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas dentro del término previsto para presentar observaciones a la invitación.

La Entidad podrá además limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el departamento de Risaralda o en el municipio de La Virginia, cuando así se solicite y se cumplan los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. La decisión se informará mediante aviso publicado en SECOP II en la fecha prevista en el cronograma, y el término para presentar ofertas será de por lo menos un (1) día hábil posterior a dicho aviso.

21.1. La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia contado hasta la fecha prevista para el cierre, acreditado con el certificado de existencia y representación legal o con el registro mercantil.

21.2. Personas naturales: certificado expedido por la persona natural y por el contador público, junto con la copia del registro mercantil, en el que conste su condición de MiPyme conforme al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (rangos de ingresos por actividades ordinarias en UVT definidos por el Decreto 957 de 2019).

21.3. Personas jurídicas: certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, junto con el certificado de existencia y representación legal, en el que conste su condición de MiPyme.

Parágrafo 1. La condición de MiPyme también podrá acreditarse con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, cuando el interesado esté inscrito, aunque en el presente proceso el RUP no es requisito habilitante.

Parágrafo 2. Los documentos de acreditación deben haber sido expedidos con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario respecto del inicio del plazo para presentar solicitudes de limitación; la Entidad verificará la información en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Parágrafo 3. Si la convocatoria se limita, solo se aceptarán ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas, cada uno de los cuales debe acreditar individualmente su condición y la antigüedad mínima exigida.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 25 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis se elaboró conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente y a la norma ISO 31000; es el mismo del Análisis del Sector y de los estudios previos, y aquí se transcriben los riesgos que afectan la ejecución del contrato (R9 y R11 a R18).



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA**

Código: S33FO-15

Versión:2

Vigencia: 05/01/2024

Página 26 de 34

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración y categoría	Asignación	Mitigación
9	Operacional	Contratación	El proponente seleccionado no allega oportunamente los documentos para el registro presupuestal y el acta de inicio o desiste de la ejecución.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Reducir el impacto: requerimiento escrito con término perentorio, declaratoria de incumplimiento cuando proceda y adelantamiento de un nuevo proceso dentro de la vigencia.
11	Operacional	Ejecución	El contratista no entrega la totalidad de los bienes dentro del plazo de quince (15) días calendario por desabastecimiento o demoras de importación de los equipos tecnológicos.	3	3	6 (Alto)	Contratista	Transferir y reducir el impacto: pago único contra entrega total, multas pactadas en la invitación, declaración de disponibilidad de los bienes con la oferta y seguimiento del supervisor.
12	Tecnológico	Ejecución	Los bienes entregados no cumplen las especificaciones técnicas o presentan fallas de funcionamiento dentro del período de garantía.	3	4	7 (Alto)	Contratista	Transferir: verificación técnica ítem por ítem en el acta de recibo, rechazo de bienes no conformes, reposición en cinco (5) días hábiles y garantía legal y comercial mínima de doce (12) meses.
13	Operacional	Ejecución	Pérdida, hurto o daño de los bienes durante el transporte, el cargue o la entrega en la sede de la Inspección.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Transferir: el riesgo de los bienes permanece en cabeza del contratista hasta el recibo a satisfacción; embalaje de fábrica y transporte asegurado a su cargo.
14	Financiero	Ejecución	Variación de la tasa de cambio o de los precios de los bienes tecnológicos entre la presentación de la oferta y la entrega.	3	2	5 (Medio)	Contratista	Aceptar por el contratista: precios fijos sin reajuste, plazo de ejecución corto y oferta que incluye todos los costos.
15	Tecnológico	Ejecución	Los equipos no pueden ponerse en servicio por falta de condiciones del sitio (puntos eléctricos y de red) o de licencias de ofimática, que no forman parte del objeto.	3	3	6 (Alto)	Entidad	Reducir la probabilidad: verificación previa de puntos eléctricos y de red por la Secretaría de Gobierno y gestión de licencias con la Dirección Técnica TIC antes de la entrega.
16	Ambiental	Ejecución	Disposición inadecuada de embalajes y, al final de su vida útil, de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Reducir el impacto: retiro de embalajes por el contratista e información escrita sobre los programas de recolección posconsumo del fabricante.
17	Financiero	Ejecución	El contratista no acredita el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Reducir la probabilidad: verificación previa al pago conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA**

Código: S33FO-15

Versión:2

Vigencia: 05/01/2024

Página 27 de 34

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración y categoría	Asignación	Mitigación
18	Regulatorio	Ejecución	Expedición de normas tributarias que modifiquen las cargas del contrato durante su ejecución.	1	2	3 (Bajo)	Entidad	Aceptar con mitigación: restablecimiento del equilibrio económico conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993 cuando proceda.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 28 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Escala de valoración. Probabilidad e impacto de uno (1) a cinco (5); valoración igual a la suma de ambos; categorías: bajo (2 a 4), medio (5), alto (6 y 7) y extremo (8 a 10), conforme a las Tablas 2 a 5 del Manual M-ICR-01.

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Con fundamento en el análisis de riesgos del proceso, la Entidad NO exige garantía única de cumplimiento ni garantía de seriedad de la oferta, por las siguientes razones: (i) el pago es único y se realiza contra la entrega total y el recibo a satisfacción de los bienes, sin anticipo ni pago anticipado, de modo que el riesgo de incumplimiento no compromete recursos públicos desembolsados; (ii) el plazo de ejecución es de quince (15) días calendario; (iii) el contrato no comprende obras ni actividades que generen riesgo de daños a terceros ni vinculación de personal, por lo cual no proceden los amparos de responsabilidad civil extracontractual (artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015) ni de salarios y prestaciones sociales; y (iv) la calidad de los bienes queda cubierta por la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y por la garantía comercial mínima de doce (12) meses que el contratista se obliga a otorgar.

El incumplimiento del contratista se gestiona mediante las multas y la cláusula penal pactadas, que la Entidad podrá descontar del pago único por compensación conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.1 Amparos

No.	Amparo	Cobertura (%)	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del contrato	No se exige	No aplica	No aplica	La Entidad	Pago único contra entrega total, sin anticipo; multas y cláusula penal descontables del pago
2	Calidad del bien	Garantía legal y comercial (sin póliza)	Bienes entregados	Mínimo doce (12) meses desde el recibo a satisfacción	La Entidad	Obligación contractual conforme a la Ley 1480 de 2011
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No se exige	No aplica	No aplica	Terceros	El contrato no vincula personal para su ejecución en sitio
4	Responsabilidad civil extracontractual (SMMLV)	No se exige	No aplica	No aplica	Terceros	No es contrato de obra ni genera riesgo de daños a terceros (artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015)

23.2 Multas, cláusula penal, cláusulas excepcionales y cláusula anticorrupción

Multas. En caso de mora en la entrega de los bienes o en la reposición de bienes no conformes, la Entidad podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día calendario de retraso. En caso de incumplimiento parcial de cualquier otra obligación, podrá imponer una multa del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día calendario en que persista el incumplimiento después del requerimiento escrito del supervisor. El monto total de las multas no excederá el diez por ciento

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 29 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

(10 %) del valor del contrato; las multas solo se imponen mientras la obligación esté pendiente de ejecución, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula penal. En caso de declaratoria de incumplimiento total o de caducidad, el contratista pagará a la Entidad, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios que superen dicho valor.

Cláusulas excepcionales. Con fundamento en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que faculta su pacto en los contratos de suministro, se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y la de caducidad previstas en los artículos 15 a 18 de esa ley, que hacen parte del contrato que se perfecciona con la aceptación de la oferta.

Cláusula anticorrupción. El contratista declara que no ha ofrecido ni ofrecerá, directamente o por interpuesta persona, dádivas, pagos o beneficios a servidores públicos o a terceros para obtener o ejecutar el contrato; que conoce y cumple la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Entidad (Decreto 1122 de 2024); que informará cualquier solicitud indebida; y que acepta que la comprobación de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias faculta a la Entidad para declarar el incumplimiento y adelantar las acciones legales correspondientes (numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026).

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1 Reglamentación

El proceso se rige por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme a las siguientes reglas: (i) la invitación se publica por un término no inferior a un (1) día hábil para observaciones y solicitudes de limitación a MiPyme; (ii) cerrado el plazo de ofertas, la Entidad publica el listado de oferentes y revisa las ofertas económicas; (iii) el comité evaluador verifica los requisitos de la oferta de menor precio y, si no cumple, los de la siguiente, y así sucesivamente; (iv) el informe de evaluación se publica por un (1) día hábil para observaciones; la Entidad fija en cada requerimiento de subsanación un término preclusivo y, si no lo fija, el proponente puede subsanar hasta antes del vencimiento del traslado del informe, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; (v) la Entidad responde las observaciones y comunica la aceptación de la oferta, con indicación del supervisor; y (vi) la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato.

24.1.1 Número mínimo de proponentes

La Entidad aceptará la oferta aun cuando se presente una sola, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas y no supere el presupuesto oficial.

24.1.2 Criterios de desempate

En caso de empate en el menor precio, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 30 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Criterio de desempate	Formato de acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	FORMATO 11 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (declaración de origen de los bienes)
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por estas mujeres o en el que participen mayoritariamente.	FORMATO DE DESEMPATE 2 PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA (PERSONA NATURAL) o (PERSONA JURIDICA) y FORMATO No 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.	FORMATO DE DESEMPATE 3 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	FORMATO DE DESEMPATE 4 A VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS y FORMATO DE DESEMPATE 4 VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO B (TRABAJADOR)
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	FORMATO DE DESEMPATE 5 VINCULACION DE POBLACION INDIGENA NEGRA AFROCOLOMBIANA y FORMATO No 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o por personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.	FORMATO DE DESEMPATE 6 A PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORA (PN) o FORMATO DE DESEMPATE 6 PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORA (P J O PP) y FORMATO No 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica mencionada, aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	FORMATO DE DESEMPATE 7 PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y
8	Preferir la oferta presentada por una MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	FORMATO DE DESEMPATE 8 ACREDITACION MIPYME

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 31 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Criterio de desempate	Formato de acreditación
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	FORMATO DE DESEMPATE 9 EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MYPE COO
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de la norma.	FORMATO DE DESEMPATE 10 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.	FORMATO DE DESEMPATE 11 SOCIEDADES BIC
12	Preferir la oferta presentada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, por la persona jurídica en la cual estos jóvenes participen mayoritariamente (más del cincuenta por ciento (50 %)) o por el proponente plural en el que uno de ellos o dicha persona jurídica tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) (numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025).	FORMATO DE DESEMPATE 12 JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF
13	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual haya sido previsto previamente en los documentos del proceso: sorteo electrónico con generador de números aleatorios en sesión virtual pública, con asignación de un número a cada oferente empatado según el orden de presentación de las ofertas en SECOP II, tres (3) ejecuciones consecutivas del generador y selección del número que obtenga el primer lugar en la tercera ejecución, con acta publicada en SECOP II.	No requiere formato

Nota. Los criterios de desempate se aplican de forma sucesiva y excluyente, respetando los compromisos de los Acuerdos Comerciales. Los documentos que los acreditan se presentan con la oferta; por tratarse de factores de comparación de las ofertas, su omisión no es subsanable (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), pero no restringe la participación ni es causal de rechazo. Para las acreditaciones que impliquen vinculación laboral, el oferente demuestra una antigüedad mínima de un (1) año de los trabajadores, salvo que la persona jurídica tenga una antigüedad menor, caso en el cual se cuenta desde su constitución (parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020). La acreditación se rige por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y, para el numeral 12, por certificación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o por otro medio idóneo que acredite la condición de joven egresado del Sistema de Protección. Los soportes que contengan datos personales se cargan en SECOP II como documentos confidenciales y la Entidad no los publica a terceros (parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015).

24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas

Literal	Causal de rechazo
a)	Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Selección se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b)	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente Proceso de Contratación.
c)	Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d)	Que al Proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e)	Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 32 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Literal	Causal de rechazo
f)	Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g)	Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
h)	Que el valor total de la oferta, después de la corrección aritmética, exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
i)	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.
j)	Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la Entidad. Ofrecer bienes con especificaciones superiores a las mínimas no constituye modificación.
k)	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
l)	Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
m)	Presentar la oferta de manera extemporánea.
n)	No presentar oferta económica.
o)	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la Entidad para la elaboración y presentación de la oferta.
p)	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
q)	Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la Entidad.
r)	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.
s)	Ofrecer bienes cuya marca y referencia, según el catálogo o la ficha técnica del fabricante aportados, no cumplan una o varias de las especificaciones técnicas mínimas del capítulo 8 de la presente invitación.
t)	Omitir la marca o la referencia de cualquiera de los ítems en el ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA.
u)	Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.
v)	Falta de capacidad jurídica del Proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el Contrato, toda vez que la capacidad para contratar con el Estado constituye un requisito habilitante (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
w)	Que sobrevenga al Proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el Proceso de Selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
x)	Que el Proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección, conforme con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
y)	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la Entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
z)	Que se compruebe el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
{})	Las demás previstas en la ley.

Solo proceden las causales de rechazo previstas en la ley y en la presente invitación. La ANCP-CCE, en el Concepto C-953 de 2024, señaló que la aplicación de las causales de rechazo es estricta y restrictiva, y que su interpretación gramatical prevalece sobre una interpretación extensiva.

24.1.4 Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 33 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Literal	Causal de declaratoria de desierto
a)	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al Proceso de Selección.
b)	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias del invitación pública, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c)	Cuando ninguno de los Proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d)	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación previstos en el invitación pública, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la Entidad y los fines que ella busca.
e)	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Aspecto	Regla
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias del invitación pública, rige la adjudicación obligatoria. La Entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que conducen a la decisión, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Recursos	Contra el acto administrativo que declara desierto el Proceso de Selección procede únicamente el recurso de reposición, conforme con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la Entidad podrá adelantar un nuevo proceso de mínima cuantía, con los ajustes que correspondan a las causas que impidieron la selección.

24.1.5 Observaciones

Las observaciones a la invitación y al informe de evaluación se presentan a través del módulo de mensajes de SECOP II dentro de los plazos del cronograma; la Entidad las responde en SECOP II. Las presentadas fuera de término se tramitan como derecho de petición.

24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección

Los documentos de la oferta y las subsanaciones se cargan en las secciones dispuestas en SECOP II. La oferta comprende los siguientes anexos y formatos, que se citan con su nombre exacto y se publican con esta invitación:

Anexo o formato	Uso	Obligatoriedad
ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	Presentación de la oferta y declaraciones	Obligatorio
ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION	Declaración anticorrupción	Obligatorio
ANEXO No 3 ACREDITACION DE EXPERIENCIA	Relación de contratos	Obligatorio
ANEXO No 4 MODELO DE CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL	Conformación de unión temporal	Si aplica
ANEXO No 5 MODELO DE CARTA INFORMACION CONSORCIO	Conformación de consorcio	Si aplica
ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA	Oferta económica	Obligatorio y no subsanable
ANEXO No 9 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SS	Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Obligatorio
FORMATO 11 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL y FORMATOS DE DESEMPATE 2 a 12	Acreditación de criterios de desempate	Facultativo; se presenta con la oferta
FORMATO No 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Autorización de tratamiento de datos sensibles para desempate	Si aplica

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 34 de 34
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes. En caso de discordancia entre la invitación y la normatividad citada, prevalece esta última.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno, CAMILO BAYER CARTAGENA, o quien haga sus veces, conforme al artículo décimo segundo del Decreto 006 del 08 de enero de 2025, por medio del cual el Alcalde delega la supervisión de los contratos celebrados por la Secretaría de Gobierno, y al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, con las funciones previstas en el artículo décimo séptimo del Decreto 006 de 2025 y en la Guía G-EFSICE-01 de Colombia Compra Eficiente.

El supervisor podrá contar con personal de apoyo a la supervisión mediante contrato de prestación de servicios; la función de supervisión no podrá delegarse en el contratista. El ordenador del gasto podrá variar la designación del supervisor mediante comunicación escrita, sin que ello implique modificación del contrato.

El presente contrato no requiere interventoría, por cuanto su seguimiento no exige conocimientos especializados ni su complejidad o extensión lo justifican (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

Nota. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), la presente invitación y todos los documentos del proceso se publican en SECOP II.

Revisado y aprobado jurídicamente. Municipio de La Virginia (Risaralda), 15/10/2026.